



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 7 de marzo de 2013

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

El Sr. López Bronchud abandona la sesión tras la votación del punto segundo del orden del día, no reincorporándose a la misma.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste el interventor accidental. Sr. Doménech Bolea.

1.- CONOCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012.-

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2013 sobre el seguimiento del plan de ajuste en el cuarto trimestre de 2012.

La Corporación quedó enterada.



2.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la propuesta de Alcaldía de resolución de reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2013, y su aprobación definitiva.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice respecto a las alegaciones presentadas, por orden cronológico, que la presentada por D. Antonio Cortés es una alegación que considera más política que técnica, y trata de la modificación y supresión de las amortizaciones previstas en la plantilla de personal, y que se refuercen los mecanismos para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Por ello, dice, es más una declaración de intenciones que una verdadera alegación. Añade que está de acuerdo con la filosofía del planteamiento, pues tal como manifestó en el pasado pleno de 31 de enero, el presupuesto, en su capítulo I, necesitaba un pacto social entre el gobierno y los agentes sociales, pero, repite, no es una alegación que se pueda admitir como tal y, por ello, coincide con los informes en su no admisión a trámite.

Respecto a la alegación del sindicato STAS, con registro de entrada nº 1976, que tampoco se admite a trámite, dice que el recurrente alega que se ha omitido un trámite esencial que es la negociación colectiva. Añade que se plantean dudas en los informes, pero que Intervención confirma que sí es una causa para admitir la alegación, por lo que EUPV, que también considera que no se ha llevado el procedimiento adecuado para llegar a un acuerdo, está a favor de la alegación, aunque no se admita a trámite.

En cuanto a la alegación con registro de entrada 1909, que tampoco se admite a trámite, habla de la transparencia presupuestaria, y EUPV no puede decir sino que está de acuerdo en lo planteado por el sindicato de CC.OO, en cuanto que ya hizo referencia a todo ello en el pleno citado, máxime cuando lo que plantea es que se dé publicidad en todos los medios de información de la Corporación, puesto que ello ahondaría más en esa transparencia. Añade que la información podría ampliarse en la revista editada por el Ayuntamiento. Por todo ello, dice, EUPV estaría de acuerdo, aunque entienda que no es una enmienda al presupuesto.

Sobre la alegación que trata de la austeridad y prioridad en el gasto social y la creación de empleo, que está admitida a trámite, dice que está de acuerdo con la misma, tanto con el incremento del gasto social como con la creación de ocupación y en que, en la medida de lo posible, el presupuesto ha de ser austero. Añade que se trata de una enmienda política que está mal enfocada, puesto que habla de unas



partidas en general, sin concretar las que han de incrementarse y suponen un desvío del presupuesto en 140.000€, que se trasladan de unas partidas a otras sin especificar. Por ello, dice, está de acuerdo con el sentido de la enmienda pero no con la forma, puesto que en las partidas que hay que recortar se contienen también gastos generales destinados a servicios sociales.

Respecto a la alegación registro de entrada 1976 presentada por el STAS, que también está admitida a trámite y tiene relación con la elaboración del presupuesto general de la Corporación, dice que tienen razón los sindicatos en que ha faltado negociación colectiva durante el procedimiento de su elaboración, que no se han seguido los trámites y que les ha faltado documentación, sobre todo la del capítulo 1, cuando son los trabajadores los que mejor conocen el funcionamiento de la plantilla. Por lo que, dice, se podrá estimar o no la alegación, pero está de acuerdo en que no se puede aprobar un presupuesto en el pleno con una plantilla de personal en la que solo está de acuerdo una parte, el equipo de gobierno. Añade que estaría de acuerdo con traer nuevamente a pleno la aprobación de la modificación de la plantilla, teniendo en consideración lo que solicita EUPV, es decir, con el compromiso de poner en marcha el catálogo de puestos de trabajo, solicitud que no está recogida en las alegaciones de ningún sindicato, pero formará parte de la lucha de su grupo que la organización de este Ayuntamiento esté reglada a través de dicho catálogo.

Sobre la enmienda 1909, de CC.OO, dice que está totalmente de acuerdo con la misma, a pesar de los informes, y que va en la misma línea que la que plantea el STAS. Añade que la segunda alegación de dicha enmienda dice que se trata de un defecto de forma, y podría asimilarse al reconocimiento extrajudicial de créditos o facturas a proveedores.

En cuanto a las amortizaciones de plazas, dice que se está hablando de equivalencia entre jubilaciones y amortizaciones, pero existe un error de planteamiento, porque si se quiere que la partida presupuestaria sea exactamente aquella que va a dar como resultado de la amortización de las jubilaciones, efectivamente no hay presupuesto para mantener las dos plazas, pero si la partida presupuestaria de 2013 tiene que ser equivalente a la que había en el 2012 sobre jubilaciones, perfectamente se pueden mantener las plazas que se pretenden amortizar. Por tanto, dice, hay un fondo legal discutible, tanto que en el informe que hace el gabinete jurídico, en el que se dice que la cuestión a estudiar sí tiene cabida en la regularización de la situación de los trabajadores indefinidos no fijos de la administración, creando formalmente una plaza de ajuste de las normas sobre empleo público, teniendo en cuenta la nueva promulgación de normas que limitan la incorporación de nuevo personal, y que carece de antecedentes judiciales, por lo que está diciendo que no hay jurisprudencia sobre este caso particular, y que sería un fraude de ley acometer esta regularización, pero deja la puerta abierta a que se pueda



realizar, ya que una de las trabajadoras cuenta con doce años de antigüedad y otra con dieciséis.

Finaliza diciendo que se deberían considerar algunas de las alegaciones presentadas, ya que la crisis económica está incidiendo fundamentalmente en los trabajadores, que son los que menos culpa tienen de ella. Añade que también están pagando esta crisis las corporaciones locales, porque se les ha dado competencias y financiación para ellas, que ahora se elimina de golpe.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que se trae a este pleno la resolución, admisión o inadmisión de las alegaciones presentadas al presupuesto para que se apruebe definitivamente.

Explica que el primer registro de entrada corresponde a la enmienda presentada por D. Antonio Cortés Ortiz y 474 más, que corresponden a firmas recogidas de personas que están en contra del despido de dos trabajadoras. Esta alegación se rechaza en el informe al considerar que es un planteamiento que no se ajusta a los que contempla el presupuesto y tiene motivos de oportunidad política. En este sentido, dice que, independientemente de que se ajuste o no, las intervenciones de los grupos políticos en el pleno son políticas, por lo que critican aquello que no ven bien, y están totalmente de acuerdo con la iniciativa que se ha llevado a cabo para intentar defender estos puestos de trabajo.

Prosigue diciendo que la segunda alegación, que entra en el registro de entrada el día 26 de febrero, la presenta la sección sindical STAS-IV y tiene tres apartados: el primero de ellos alega que se ha omitido un trámite esencial en la negociación colectiva, como ya se comentó por el grupo popular en relación a la aprobación provisional de la plantilla, al entender que ha habido precipitación con defectos de forma, a pesar de que en los informes posteriores parece que se quita importancia a esto. Afirma la portavoz del grupo popular que no se puede decir que no sea precipitación convocar la mesa faltando sólo horas para que cumpla el plazo preceptivo. Añade que, independientemente de estos defectos de forma, los cinco sindicatos de este Ayuntamiento expresaron su negativa total.

Por ello, considera que plantear la negociación de la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento en menos de un mes, y cargarse cuatro puestos de trabajo, es correr mucho para contemplar el futuro de estas personas, que se van a ver en la calle y ni siquiera se sabe si van a tener la indemnización que corresponde a los años de trabajo en este Ayuntamiento.

Continúa diciendo que en el segundo punto de esta alegación el STAS solicita que el Pleno publique el expediente completo en la web municipal. Con respecto a esta petición dice que aunque, como señala el informe de Intervención, se están



cumpliendo los preceptos legales, es decir, cómo se ha de publicar, plazos, etc., aquí no se pide sólo que se cumpla la legalidad, sino que se cumpla la transparencia tantas veces anunciada por el equipo de gobierno, y no hay gran dificultad en que la aprobación de algo tan importante para el desarrollo del municipio como es el presupuesto y la plantilla de personal, se publique. Por ello, dice, el grupo popular entiende que la negativa supone falta de voluntad.

En relación al tercer punto de esta reclamación, dice que se solicita un incremento social y la creación de ocupación, proponiendo a su vez la disminución de otros gastos; planteamiento que según dice el informe es de oportunidad política. El grupo popular entiende que si bien esta reivindicación del sindicato sería la más controvertida, puesto que es cierto que disminuir de una partida e incrementar otra es voluntad del que está gobernando, y dicho grupo considera que no deben disminuirse partidas de servicios sociales, sí se podrían rebajar algunas, tal como propusieron en las alegaciones presentadas al presupuesto, como gastos de imprenta, publicidad, etc., a fin de que estos trabajadores no perdieran su puesto de trabajo.

En cuanto a la tercera reclamación, con registro de entrada de 25 de febrero, que presentó la sección sindical de CC.OO, alegan que se ha omitido el crédito suficiente para el pago de las prestaciones sociales pendientes de abonar, que afecta a trabajadores que habían hecho solicitudes de ayudas sociales y no se tuvieron en cuenta.

Otra parte de la alegación, dice, se refiere a las plazas a amortizar, entrando con ello en la disyuntiva de los informes que se aportan, tanto por el abogado, como en los informes jurídicos de los técnicos municipales. En este sentido, señala que el grupo popular no entiende que para cumplir la legalidad y el Real Decreto Ley de 2011, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria para la corrección del déficit público, sea necesario amortizar estas plazas, puesto que lo que establece es que serán objeto de amortización durante el 2012 un número de plazas equivalente al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

Explica que la argumentación en el informe jurídico de la plantilla y relación de puestos de trabajo es que no se procede a la amortización de las plazas en las que se prevé la jubilación, dado que ya se amortizan cuatro plazas equivalentes, todo ello con el fin de intentar no amortizar más plazas que las estrictamente necesarias. Añade que no entienden esta medida cuando el Real Decreto señala que “si es totalmente imprescindible”, lo que aquí ya es una cuestión de oportunidad política, puesto que es el equipo de gobierno el que decide que, además de que las plazas de jubilación vayan a producir una baja en el presupuesto en el capítulo de gastos, se tengan que amortizar estas plazas, cuando son totalmente necesarias porque están ayudando a los desempleados de esta ciudad, que hoy, dada la crisis actual, se atienden más que



nunca en las oficinas de la Agencia de Desarrollo Local. Tampoco considera que sea una excusa suficiente decir que por parte de Conselleria se ha eliminado la oficina delegada del SERVEF, porque hay que destinar recursos municipales en atender a los parados de la población y, si después es responsable la Generalitat Valenciana se decidirá en su momento.

Prosigue diciendo que las dos alegaciones restantes son, la que presentan las interesadas de los dos puestos de trabajo que se van a amortizar, que alegan una serie de condiciones legales, alguna pendiente de resolución y, por último, la que presenta el grupo popular.

Añade que su grupo está totalmente en contra de que se rechacen, por la necesidad y oportunidad de las mismas, ya que esta aprobación se ha realizado sin el beneplácito de los sindicatos y, además, va en contra de los intereses de los trabajadores, además de que la realiza un grupo, el que gobierna, que se considera progresista.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que respecto de algunas de las alegaciones la propuesta de Alcaldía es de no admisión, puesto que son discrecionales, y en cuanto al resto, hay que valorar si se estiman o no.

Señala que los informes técnicos son muy claros y que, por lo tanto, basará su intervención en ellos. Así, en relación con los derechos fundamentales, dice que no se vulnera el derecho fundamental de la negociación colectiva, tal como señala la jefa del servicio de Régimen Interior, y en cuanto al aspecto económico, tal como dice el mismo informe, no se han producido resoluciones que generen obligaciones exigibles.

En cuanto a la alegación presentada por el grupo popular, dice que está contestada jurídicamente en los informes técnicos, y tampoco ha habido defecto de forma en la convocatoria.

En relación con las amortizaciones de plazas, dice que no se van a amortizar plazas por jubilaciones, sino que éstas se dotarán a cero, puesto que el decreto no obliga a amortizar, sino que establece que no se doten dichas plazas, por lo que en el ejercicio formará parte del crédito hasta que se produzca la jubilación.

Prosigue diciendo que el resto hace referencia a una autoorganización de los efectivos, lo que afecta a dos plazas, la de auxiliar de Secretaría y la de conserje.

En cuanto a las otras dos plazas, la amortización está bien argumentada, y no sólo por los departamentos técnicos de este Ayuntamiento, sino también por el asesor jurídico. Añade que, aunque ya lo explicó en el pleno anterior en que se debatió este



punto, se contaba con un centro asociado al SERVEF, la ADL, y la Conselleria ha decidido “desenchufar” a Mislata, por lo que ese trabajo no se puede realizar al no contar con esa conexión, e inmediatamente, en menos de un año, Conselleria decide eliminar la subvención. Añade que consideran que no era el momento de hacerlo pero, repite, no ha sido la Administración Local, sino la Conselleria la que ha cerrado esa conexión.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota, dice que en el informe que tiene en su poder de Noguera Asociados, firmado por el letrado Javier Aguilar Jiménez, se dice que: “... *lo bien cierto es que nos encontramos ante una relación laborable carácter temporal, en fraude de Ley en el seno de la Administración con carácter de interinidad, lo que según la jurisprudencia antedicha obliga a que el Ayuntamiento adopte los mecanismos necesarios para dar cobertura formal a dicha contratación, en cumplimiento de las normas que regulan el empleo público, y la regulación de la situación ha de comenzar con la creación efectiva de las plazas y la adscripción a las mismas de las trabajadoras*”, y termina: “*A este respecto, cabe concluir que la relación laboral de las dos trabajadoras está plenamente constituida desde hace más de diez años y el gasto presupuestario que ello comporta hasta la fecha es una realidad lo que, en definitiva, determina que la regulación de su situación implica aflorar una situación de hecho preexistente que en absoluto colisiona con las directrices que se desprenden de la normativa presupuestaria estatal del Real Decreto 20/2011, cuya finalidad esencial es la de no aumentar el gasto material de personal*”.

Dice el Sr. García de la Mota que manteniendo las dos plazas no se aumenta el gasto de personal, por lo tanto, no contradice el Real Decreto 20/2011, por lo que vuelve a insistir en que esta crisis no debe caer sobre los trabajadores, porque lo que ha ocurrido en este Ayuntamiento durante mucho tiempo es que no se ha puesto en marcha el catálogo de puestos de trabajo para reordenar y regular todos los departamentos. Añade que tampoco se han consolidado los complementos de productividad, lo que se tendría que haber hecho hace años, y no se han consolidado puestos de trabajo, por lo que se ha estado viviendo una ficción con fraude de ley, que ahora pagan los que menos tienen que ver con esta situación.

Señala que EUPV piensa que no se justifican algunas cosas, como el que durante tantos años no se haya regularizado la situación de estas trabajadoras, y pregunta si es necesario o no mantener este servicio, y cómo va el Ayuntamiento a sustituir la gestión que se realizaba desde ese departamento, pues, dice, estas cuestiones se deberían hablar antes de eliminar estas plazas.

Prosigue diciendo que los gobiernos estatal y autonómico han perjudicado a los ayuntamientos, puesto que dan competencias y generan necesidades, pero retiran el presupuesto, lo que supone un problema, y pregunta qué pasará con la modificación prevista de la Ley de Bases de Régimen Local si empiezan a quitar a las



administraciones locales competencias sociales y en educación, cuando son estas administraciones las primeras que dan la cara ante el ciudadano, porque les podremos decir que las ha quitado el gobierno central, pero, al mismo tiempo, habrá que mantener el servicio y buscarles alguna solución

Finaliza diciendo que en esta época de crisis en la que los presupuestos han de ajustarse mucho, debería ser un objetivo mantener los puestos de trabajo, y si alguno se elimina debe justificarse por qué se hace, pues hasta el momento el carece de toda información sobre la reestructuración de la plantilla y de la Agencia de Desarrollo Local.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se está hablando de unos puestos de trabajo ocupados por personas, y nombra a dos de ellas: una de ellas lleva trabajando desde el día 1 de octubre de 1996, y la otra desde el 18 de octubre del año 2001, es decir, 16 y 12 años respectivamente.

Explica que cuando el grupo popular entró a gobernar, la primera de ellas ya llevaba años trabajando, y la otra también, con un contrato indefinido, o a tiempo parcial, totalmente condicionado a programas y a subvenciones. Añade que ningún técnico dijo en ese momento al equipo de gobierno qué tenían que hacer, puesto que ellas tenían su puesto de trabajo aunque no estuviese regulado como ahora están haciendo, regulación que supone tirarles a la calle, cosa que se hace por voluntad política y no en cumplimiento del Real Decreto, porque, dice, son trabajadoras que no se van por necesidad del departamento sino por el tipo de contrato que tiene. Afirma que el grupo popular, posiblemente, es culpable de que en diez años, los técnicos de personal no les dijeran que dichas trabajadoras tenían que tener un determinado tipo de contrato, pero, continúa, la responsabilidad política se exige a los políticos, y a los que están gobernando actualmente se les exigirá la responsabilidad de estos despidos, porque una de las dos trabajadoras cuenta con una sentencia, e imagina que denunciará, y la otra aún tiene un juicio pendiente de celebración para el 31 de noviembre de 2013. Por lo que, dice, se seguirá hablando en un futuro de estas trabajadoras si la justicia les da la razón, y si no es así, se habrán ido a la calle después de estar trabajando aquí, y estar trabajando bien, durante muchos años.

Continúa diciendo que duda de que al equipo de gobierno, cuando Conselleria les “desconecta” de la subvención para tener la oficina delegada del SERVEF, les llegara a pasar por la cabeza buscar otras soluciones para mantener el servicio y, como ejemplo de la voluntad política, dice que cuando Conselleria retiró la subvención para mantener el gabinete psicopedagógico, los padres, niños y colegios no se quedaron sin un servicio que necesitaban y que todavía existe en la actualidad, porque hubo voluntad de mantenerlo. El ciudadano, dice, quiere servicios y buena gestión, y le da igual si lo paga la Conselleria, los recursos municipales o el Estado, y



los políticos están para buscar soluciones y no para decir que la culpa la tiene la Conselleria.

Finaliza diciendo que se van a eliminar cuatro puestos de trabajo sin necesidad, porque los informes técnicos así lo dicen y se van a eliminar por voluntad política de este equipo de gobierno “tan progresista”.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que el informe de Noguera Abogados, que hace referencia a que se estaba en una situación de fraude de ley desde hace más de doce años, tiene fecha de 24 de julio de 2012, y el equipo de gobierno del grupo socialista, en el primer presupuesto que aprobó, que fue el del 2012, puso esa solución y adoptó los mecanismos necesarios en función de lo que se recomendaba por el departamento jurídico. Añade que antes no se había hecho porque no se sabía o no se quería, pero en el informe, repite, se señaló que había que adoptar los mecanismos oportunos para solucionar la situación, puesto que había dos trabajadoras que estaban “en fraude de Ley” y se solucionó en el primer presupuesto.

Respecto al servicio de atención a los ciudadanos desempleados, dice que se va a seguir prestando mediante la reorganización del departamento, pero que la Conselleria haya quitado ese servicio es algo contra lo que no puede hacer nada el Ayuntamiento.

Afirma que se amortizan cuatro plazas y que dicha amortización está totalmente justificada. Añade que en el presupuesto de 2012 el equipo de gobierno mantuvo el 100% de las plazas y no hizo ningún tipo de despido o amortización, mientras que en ayuntamientos circundantes, Paterna despidió a cincuenta y siete personas; Gandía despidió a 65; Torrente despidió a 37... Mientras que aquí se hizo todo el esfuerzo para mantener el empleo.

Finaliza diciendo que no se amortiza ninguna plaza para que sean cubiertas por otras personas, como se hizo con los conserjes de los colegios, que despidieron a ocho para contratar a una empresa, por lo que dice al grupo popular que no deberían darles lecciones de lo que significa el mantenimiento de empleo. Añade que cuando gobernaba el grupo popular podría haber adoptado las medidas oportunas para no estar en fraude de ley, pero no lo hicieron y tuvo que hacerlo el grupo socialista en el presupuesto de 2012.

Concluido el debate, se somete a votación la admisión a trámite y estimación o desestimación de las reclamaciones con el siguiente resultado:

- Registro de entrada 1952 de 26 de febrero de 2013, presentado por Antonio Cortés Ortiz y 474 más. Se acuerda no admitir a trámite por once votos a favor (grupo



- socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV)
- Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical STAS-IV, alegaciones 2ª y 3ª. Se acuerda no admitir a trámite por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV)
 - Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical STAS-IV, alegación 1ª. Se acuerda su desestimación por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV)
 - Registro de entrada 1909 de 25 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical de CC.OO. Se acuerda su desestimación por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV)
 - Registro de entrada 1950 de 26 de febrero de 2013, presentado por Dña. Alicia Ribera García y Dña. Alicia Serrano Álava. Se acuerda su desestimación por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV)
 - Registro de entrada 2047 de 26 de febrero de 2013, presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular. Se acuerda su desestimación por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV)

A continuación se somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto para el 2013, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto para el 2013, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2013.

Vistas las reclamaciones presentadas.

Vistos los informes de la Jefa de Servicio de Régimen Interior, de 26 y 27 de febrero de 2013.



Visto el informe de Intervención, de fecha 1 de marzo de 2013, que literalmente dice:

“Vistas las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto para 2013 que se indican a continuación:

- Registro de entrada 1952 de 26 de febrero de 2013, presentado por Antonio Cortés Ortiz y 474 más.
- Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical STAS-IV.
- Registro de entrada 1909 de 25 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical de CC.OO.
- Registro de entrada 1950 de 26 de febrero de 2013, presentado por Dña. Alicia Ribera García y Dña. Alicia Serrano Álava.
- Registro de entrada 2047 de 26 de febrero de 2013, presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Por ello se procede a analizar las propuestas presentadas:

1.- Registro de entrada 1952 de 26 de febrero de 2013, presentado por Antonio Cortés Ortiz y 474 más.

Tienen la consideración de interesados, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior, pero simplemente se plantea la supresión de la amortización de las plazas previstas



en la plantilla de personal por “la transcendencia de las mismas”, y “que se refuercen todos los mecanismos que desde las Entidades Públicas redunden en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”. Este planteamiento es un motivo de oportunidad política exclusivamente y no tiene cabida en ninguno de los motivos de reclamación tasados en el artículo 170 señalado contra la aprobación del presupuesto, por lo que no puede admitirse como tal.

2.- Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Secció Sindical STAS-IV. De conformidad con lo señalado anteriormente, la Secció Sindical STAS-IV tiene la consideración de interesado a los efectos de presentar reclamaciones a la aprobación del presupuesto de 2013.

Se presentan tres alegaciones:

- 1- Se alega que se ha omitido un trámite esencial en la negociación colectiva. Como tal alegación, ésta es una de las causas que permiten la presentación de reclamaciones al presupuesto.

Se ha emitido al respecto informe de la jefa de régimen interior indicando que no se ha vulnerado el derecho fundamental de la negociación colectiva.

- 2- Se solicita se acuerde por el Pleno que se publique el expediente completo en la web municipal y la liquidación del mismo. Este planteamiento es un motivo de oportunidad política exclusivamente y no tiene cabida en ninguno de los motivos de reclamación tasados en el artículo 170 señalado contra la aprobación del presupuesto, por lo que no puede admitirse como tal reclamación. Asimismo cabe recordar, que la publicidad sobre la aprobación del presupuesto y de la liquidación al mismo ya está regulado en la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se remite la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ya ofrece dicha información en su página web, de todos los presupuestos aprobados y liquidados de todas las entidades locales del territorio español.
- 3- Se solicita un incremento social y de la creación de ocupación, proponiendo a su vez la disminución de otros gastos. Este planteamiento es un motivo de oportunidad política exclusivamente y no tiene cabida en ninguno de los motivos de reclamación tasados en el artículo 170 señalado contra la aprobación del presupuesto, por lo que no puede admitirse como tal reclamación.



3.- Registro de entrada 1909 de 25 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical de CC.OO. Igualmente tienen la consideración de interesados. Se alega por una parte que se ha omitido crédito suficiente para el pago de prestaciones sociales pendientes de abonar, siendo éste uno de los motivos de reclamación al presupuesto. Sin embargo, tal como informa la jefa de régimen interior no se ha producido resoluciones que generen obligaciones exigibles, por lo que no cabe su estimación.

También se alega que debe negociarse la equivalencia de las plazas a amortizar y aquellas cuyo personal adscrito esté próximo a la jubilación. No obstante, informa la jefa del servicio de régimen interior que no se procede a la amortización de las plazas en las que se prevé la jubilación dado que ya se amortizan cuatro plazas equivalentes, todo ello con el fin de intentar no amortizar más plazas de las estrictamente necesarias y que no se prevé cubrir los puestos cuyos ocupantes se jubilan.

4.- Registro de entrada 1950 de 26 de febrero de 2013, presentado por Dña. Alicia Ribera García y Dña. Alicia Serrano Álava. Tienen la consideración de interesados a efectos de presentar reclamaciones al presupuesto.

Se reclama contra la amortización de las plazas de técnico medio de desarrollo local, a la que se encuentran adscritas las reclamantes. Se alega que las plazas que ahora se amortizan fueron creadas en el ejercicio 2012, que se les ha encargado una Agencia de Colocación, y que se amortizan los puestos de trabajo en sustitución de otras plazas ocupadas por personal que se prevé su jubilación en 2013.

Se ha emitido informe al respecto por la jefa de régimen interior, manifestándose que la creación de las plazas en 2012 obedeció a la regularización de la situación de la plantilla de personal irregular (precisamente ambas reclamantes), y que la amortización de las plazas obedece a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento. En cuanto a la "asignación" de una Agencia de Colocación en todo caso se efectúa a la Agencia de Desarrollo Local. Y la no amortización de las plazas cuyos ocupantes se jubilan en 2013, obedece al intento de no amortizar más plazas de las estrictamente necesarias, siendo además que el ahorro producido por las plazas que se amortizan (Grupo A2 Nivel 22 A1) es mayor que el de los puestos cuyos ocupantes se prevé su jubilación. En todo caso, si se requiriese la amortización de las plazas en las que se prevé la jubilación, o puestos equivalentes, la amortización sería independiente de la de las plazas de técnico medio de desarrollo local.



5.- Registro de entrada 2047 de 26 de febrero de 2013, presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular. Tienen la consideración de interesados a efectos de presentar reclamaciones al presupuesto.

Se alega defecto de forma por no haber transcurrido el tiempo preceptivo para la primera convocatoria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 7 de enero de 2013, motivo que se incardinaría en la letra a del punto 2 del artículo 170 del TRLRHL como motivo de reclamación. Sin embargo, señala en su informe la jefa de régimen interior que el retraso de unas horas en la comunicación no hace nulo el procedimiento, amén que todos los integrantes de la mesa asistieron, por lo que se dieron por enterados de dicha convocatoria. Igualmente se alega que no se ha notificado a los afectados, si bien, dicha notificación debe realizarse una vez haya sido aprobado el presupuesto definitivamente.

Igualmente se alega falta de documentación por no adjuntar las actas de la mesa de negociación. A este respecto ya consta en los informes emitidos por la jefa de régimen interior el sentido del voto realizado, quedando constancia del trámite de la negociación realizada y su resultado”

Se acuerda:

Primero: No admitir a trámite las alegaciones siguientes, por las razones expresadas en la parte expositiva e informes.

- a) Registro de entrada 1952 de 26 de febrero de 2013, presentado por Antonio Cortés Ortiz y 474 más.
- b) Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical STAS-IV, alegaciones 2ª y 3ª.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos que se indican a continuación:

- a) Registro de entrada 1976 de 26 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical STAS-IV, alegación 1ª: No se ha vulnerado el derecho fundamental de la negociación colectiva.
- b) Registro de entrada 1909 de 25 de febrero de 2013, presentado por la Sección Sindical de CC.OO.

Alegación 1: No se ha omitido crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Ayuntamiento para el pago de prestaciones sociales, por no existir resoluciones que generen obligaciones exigibles.



Alegación 2: No se procede a la amortización de las plazas en las que se prevé la jubilación, dado que ya se amortizan cuatro plazas equivalentes, todo ello con el fin de intentar no amortizar más plazas de las estrictamente necesarias.

- c) Registro de entrada 1950 de 26 de febrero de 2013, presentado por Dña. Alicia Ribera García y Dña. Alicia Serrano Álava:

La creación de las plazas durante el ejercicio 2012 que ahora se amortizan forma parte de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento. En cuanto a la amortización de dichas plazas en sustitución de las que se prevé la jubilación, siendo las plazas de las reclamantes puestos de superior grupo a las de las que se prevé la jubilación, se está produciendo un mayor ahorro, finalidad que es la prevista en la Ley de Presupuestos.

- d) Registro de entrada 2047 de 26 de febrero de 2013, presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular.

No se admite las reclamaciones referentes a la modificación de la relación de puestos de trabajo por la amortización de dos plazas de técnico medio de ADL, puesto que no ha habido defecto de forma en la convocatoria de la Mesa General de Negociación, ni defecto en la notificación a los afectados, que se producirá una vez entre en vigor el presupuesto.

Tercero: Aprobar definitivamente el Presupuesto para el 2013, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 31 de enero de 2013.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que su grupo no puede oponerse al reconocimiento de estas facturas, pues sería como decir que no se quiere pagar a los proveedores, pero no aprueban el funcionamiento ni cómo se hacen estas cosas porque, como ha dicho en otras



ocasiones, bien sea por el nefasto control del gasto que hacen algunos responsables políticos, bien por la poca fluidez y la falta de eficacia de algunos departamentos, lo que está bien claro según la circular de Intervención, es que había tiempo de sobra para comunicar la situación en que quedaban las facturas que hoy vienen a reconocimiento extrajudicial.

Prosigue diciendo que el reconocimiento de 612.631€ afecta al presupuesto que se acaba de aprobar en el punto anterior, puesto que el superávit de 1.819.703€ del que tanto ha hablado el Sr. Alcalde en los medios de comunicación, se verá mermado en esa cantidad, por lo que se están perjudicando los cálculos realizados por la Corporación en un 33,6% el superávit y en un 2,36% el presupuesto en su conjunto, y esto cuando acaba de iniciarse el ejercicio.

Explica que existen facturas registradas en el año 2011 que se han devuelto conformadas en el 2012, por lo que se ha tenido tiempo para revisarlas y hablar con los proveedores si tenían algún problema al objeto de su rectificación; también hay facturas de 2012, que se devuelven conformadas en el mismo año, pero para las que no existe crédito suficiente, y que ascienden a un importe de 416.000€; también las hay registradas y devueltas conformadas en el 2013, pero que eran del año anterior, por importe de 133.000€.

Señala que, en algunos casos, es conveniente valorar las consecuencias para el presupuesto, puesto que en el presupuesto de infraestructuras para parques y jardines hay que rebajar al presupuesto previsto un 73%; en maquinaria y utillaje de piscina, supone el 190%; a la partida de alumbrado público, un 30%; a la partida de suministros, para enseñanza, un 26%; en el suministro para educación física, un 33%; para el suministro de la piscina municipal, un 29%... y así, dice, podría valorar otra serie de partidas, como la previsión de contrataciones externas, o quedarán sin presupuesto otras partidas como "otros trabajos para piscina".

Manifiesta que le gustaría que se le aclaran algunas facturas, como, por ejemplo, la de tele taxi que, aunque por el importe no sea importante, el hecho de que ascienda a 284€ hace pensar que la distancia es considerable; u otra de radio taxi, por importe de 184€. Añade que viendo las facturas pequeñas de carga de combustible, aparece una de Río Turia por importe de 673€ y, dice, si se cuenta con un almacén de gasolina, tendrá que contarse con las medidas de seguridad suficientes y con el correspondiente control de quién y cómo se gasta. Añade que, como no sabe si corresponde a facturas que se han acumulado, le gustaría que se desglosaran, porque de lo contrario "cantan mucho", al igual que dos facturas que aparecen a nombre de una empresa de Elche que se dedica a la restauración, y que se presentaron el mismo día y por el mismo importe de 471,90€, por lo que no sabe si se trata de un error o si se han hecho dos reparaciones idénticas.



Prosigue diciendo que Ararat factura 4.875€ en el 2012 mientras él tenía entendido que los cursos impartidos eran gratuitos, así como también aparece una factura “muy curiosa” de una empresa denominada Decorafesta, lo que significa que, al parecer, ha habido una fiesta cuya decoración ha costado 4.600€.

Considera que hay cuestiones que no caben en este reconocimiento extrajudicial y que dan a entender que alguien “ha resbalado” porque, dice, no se puede entender que no se conocieran las facturas de SERMESA, por un importe que supera los ciento cincuenta mil euros y, añade, si algún departamento afirma que no sabía de qué se está habando habría que abrir a alguien un expediente informativo, porque este tema ha salido hasta en los periódicos y era conocida la problemática existente, por lo que a la hora de hacer el presupuesto se tenía que haber previsto.

Finaliza diciendo que, aunque existe la obligación aprobar este reconocimiento extrajudicial de créditos, existen irregularidades cuya responsabilidad política tiene que asumir el equipo de gobierno, y las que no sean políticas deben explicarse.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que se trae a aprobación 612.000€ de facturas como reconocimiento extrajudicial del año 2012.

Explica que hace tiempo, cuando era concejal de Hacienda, se le dijeron muchas cosas cuando traía a pleno procedimientos similares, puesto que la Ley permite que a aquellos proveedores a los que no se ha pagado en el ejercicio correspondiente por motivos diversos haya que pagarles siguiendo un procedimiento que es el que se trae hoy aquí, y que obliga al equipo de gobierno a presentar una relación de facturas para que se reconozcan por pleno y puedan pagarse. Añade que 612.000€ es mucho dinero en facturas no previstas, que entraron fuera de plazo, no reconocidas, no firmadas en tiempo o cualquiera de los supuestos que se traen aquí. Añade que lleva meses preguntando qué iba a pasar con este tema, ya que eran conocedores de que algunos proveedores incluso habían denunciado la falta de pago, pues parte de ellas son pequeñas empresas que se hayan al borde de la quiebra.

Continúa diciendo que en el mes de diciembre fue a hablar con la Interventora y le preguntó por aquellas facturas que posiblemente fueran para reconocimiento extrajudicial, puesto que no había tiempo ya de pagarlas antes de terminar el año, dado que Intervención da unos plazos para recibirlas, conformarlas y pagarlas y, dice, también se preocupó porque en las bases de ejecución del presupuesto debe incluirse un epígrafe en el que se diga cómo se han de aprobar por el método del procedimiento extrajudicial, y no se incluyó como se hace normalmente.

Señala que en sus informes Intervención hace referencia a las que se aprueban con las bases de ejecución del presupuesto de 2013, que hoy se ha traído a



aprobación definitiva, pero tiene que hacer referencia a las de 2012 porque no se han tenido en cuenta en el 2013, lo que ha sido un primer fallo y, añade, hace dos semanas no sabían lo que ocurriría con estas facturas que se llevaron a comisión pero, posteriormente, no se llevaron a pleno, por lo que preguntó, tanto a Intervención como a la portavoz del grupo socialista, y se le contestó que se estaba estudiando si en vez de traerse como reconocimiento extrajudicial se traía con el plan de pago a proveedores, cosa que parecía que no podía ser ya que dicho plan es para pagos de 2011.

Prosigue diciendo que, cuando se aprobó el presupuesto, el Sr. Alcalde dijo que se aumentarían las partidas destinadas a servicios sociales en un porcentaje muy alto, así como otras partidas destinadas a mujer, educación, etc., y, sin embargo, teniendo en cuenta que estos seiscientos doce mil euros se van a restar del presupuesto inicial, los porcentajes disminuirán. En este sentido, la Sra. Rodrigo Carreras pone distintos ejemplos, como conservación de edificios de carácter múltiple, que de un presupuesto inicial de 27.000€ ya hay que quitar 2.600, lo que supone un porcentaje inferior del 1,5%; suministros de edificios de carácter múltiple (ferretería, repuestos, luz...) que de una partida inicial de 42.695€ se quitan 4.000€, lo que supone una disminución de un 9,52%; en mantenimiento de edificios municipales (limpieza, etc.), se presupuestan 180.000€ a los que hay que restar 19.632€, es decir, un 10,88%; en alumbrado presupuestado de edificios, de un inicio de 228.985€ van a quitar, porque se deben del año pasado 69.109€, es decir, esa partida va a bajar de golpe un 30,18%. Añade que la más grave es servicios sociales, pues tal como advirtió, no es cierto que haya aumentado el presupuesto y, de golpe, bajar un 17,75%, lo que significa que, sin iniciar el ejercicio, ya han gastado 158.000€ que se deben del año pasado a diversas empresas. Tampoco sabe, dice, cómo van a pagar la luz de colegios, etc., porque de 150.000€ de inicio ya le quitan 38.600€.

Señala que hay facturas y recibos que llaman la atención, como los setenta y tres recibos impagados de comunidades de propietarios, cuyos importes puede que no sean muy importantes para el Ayuntamiento, pero sí lo son para dichas comunidades puesto que, a veces, los vecinos tienen que hacer derramas por dichos impagos.

Continúa diciendo que no sabe por qué se ha llegado a este procedimiento de esta forma, dada la falta de información y, añade, más cuando se criticó al grupo popular cuando estaba en el gobierno por falta de previsión o porque no sabían consignar las partidas, críticas que, dice, ahora podría repetir ella.

Finaliza diciendo que el grupo popular quiere que se pague a los proveedores, y no sabe por qué se ha demorado tanto dicho pago ni por qué no se llevó al presupuesto inicial y se incluyeron estas facturas, lo que hubiera supuesto que hubieran podido cobrar la semana que viene, mientras que así van a tener que



esperar a los plazos de publicación pertinentes. Por último, pide que se explique esta demora, puesto que por parte del departamento de Intervención se han hecho todos los informes y, en concreto, en el de morosidad que firmó el señor tesorero y que se entregó el 23 de enero ya se sabía que estaban pendientes 702 facturas, que ascendían a 616.000€. Repite que, por todo ello, espera esa explicación, puesto que si no se da, tal y como ha dicho el portavoz de EUPV, habría que pedir responsabilidades, y considera que no son responsabilidades.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que ese informe al que se ha referido la portavoz del grupo popular sobre setecientos dos facturas no hace referencia para nada a facturas que van a venir a reconocimiento extrajudicial ni a facturas que están dentro o fuera de un presupuesto, sino que sólo hace referencia a los plazos legales para pagar aquellas facturas que ya están reconocidas. Por lo tanto, dice, es un tema de tesorería y es sobre morosidad.

Respecto al reconocimiento extrajudicial de 612.000€ que se trae hoy para su aprobación por el pleno, dice que hace referencia a facturas que se han registrado en el 2012 o en el 2013.

Explica cronológicamente lo sucedido en los siguientes términos: que la comisión de Hacienda se celebró el 21 de febrero de 2013, comisión previa al pleno ordinario de febrero, donde supuestamente tenía que haberse llevado este punto, pero el Consejo de Ministros del pasado 22 de febrero aprobó un nuevo crédito ICO, del que no se sabía qué iba a decir, porque en todo momento se argumentaba que se trataba de un ICO que, finalmente, no fue, y se publicó el sábado día 23 de febrero; el lunes, día 25, se tiene que convocar el pleno, y desde el departamento de Intervención se valoró si se podía entrar o no en dicho ICO, porque agilizaría más los plazos en cuestión de pagos, por lo que se decide retirar ese punto del orden del día por si es posible acogerse al mismo.

Prosigue diciendo que el Ministerio no lo tiene claro y el 27 de febrero modifica, mediante nota aclaratoria, ese Real Decreto, y dice qué entra o no en el mismo. Añade que, como ha dicho anteriormente, no se trataba de un nuevo ICO, sino simplemente una ampliación del anterior, y para aquellas facturas que son anteriores al 1 de enero del ejercicio 2012 y, gracias al esfuerzo realizado, no se estaba en esa situación. Por todo esto, dice, se ha llevado al primer pleno extraordinario junto con el de aprobación definitiva del presupuesto.

Señala que se trata de un reconocimiento extrajudicial de 612.000€ y, dice, se tendrá que hacer una limpieza exhaustiva de las partidas al objeto de ver aquellos gastos que estaban comprometidos y no están gastados, porque esos gastos que estaban en el presupuesto del ejercicio de 2012 suman la cantidad de 519.000€ que, si en el mes de octubre o noviembre se hubieran tenido en cuenta, habría que



haberlos restado a esos 612.000, de manera que se estaría hablando de un reconocimiento extrajudicial de 92.000€.

Recuerda a la portavoz del grupo popular que en el mes de julio de 2012 el equipo de gobierno aprobó un reconocimiento total de 930.000€ que incluía facturas que venían desde el 2008 y que, añade, también incluían facturas de las comunidades de propietarios de dicho año, porque el grupo popular había dejado de pagarles durante tres años; mientras que, en este reconocimiento que se trae hoy a aprobación, sólo se incluyen facturas del ejercicio inmediato anterior.

Prosigue diciendo que en las bases de ejecución del presupuesto forman parte de los créditos iniciales y está especificado.

En cuanto al tema de cómo se va a pagar la luz de los colegios, dice que se hará un esfuerzo y se pagará, pero que no es posible ver qué subida sufrirá la luz y si será tan alarmante como la del año pasado.

Finalmente, dice que todos están de acuerdo en que es preciso pagar estas facturas, y repite que si se hubiera hecho esa limpieza en las partidas se estaría hablando de un reconocimiento de noventa y dos mil euros.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que la portavoz del grupo socialista no le ha explicado por qué se produce esta situación, si por razones técnicas o políticas, y que quisiera un informe exhaustivo de cómo se ha producido esta retención de facturas.

Prosigue diciendo que la Sra. Martínez Mora ha afirmado que se trata sólo de 92.000€, teniendo en cuenta lo que no se ha gastado, pero, dice, el presupuesto acaba el 31 de diciembre, y lo que no se gastado se ha perdido y, además, aquí se habla de una pequeña cantidad de 176€ que no existe crédito adecuado, y en otra partida que tampoco existe crédito adecuado por valor de 416.509€ y, añade, si no existe crédito no se puede haber quedado sin gastar.

Señala que es cierto que había posibilidad de acogerse a un ICO y que ello justifica que se haya demorado a este pleno la aprobación de este reconocimiento, pero también es cierto lo manifestado por la portavoz del grupo popular en el sentido de que hay partidas que van a sufrir un descalabro en el presupuesto y que son importantes en el marco social en que EUPV lo defendió.

Finaliza diciendo que es precisa la aprobación de este punto, pero repite que quiere saber cómo se ha llegado a esta situación y que se diriman, si hace falta, responsabilidades; así cómo que se le explique las dudas que ha expresado



anteriormente sobre algunas facturas. Por último dice que votará favorablemente este punto pero que está insatisfecho porque no se le ha contestado.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que no se les ha entregado ningún informe que haga referencia a que el presupuesto se ejecutó, se terminó y se dejaron sin gastar más de quinientos mil euros. Añade que ese dato lo ha oído hoy en la Junta de Portavoces, pero considera que es lo suficientemente importante para que se comunique.

Señala que lo importante es saber por qué a ciertas empresas se les debe tanto y durante tanto tiempo, como a SERMESA. En este sentido, señala que no se ha dicho si ha existido un fallo porque no se sabía que el presupuesto al ejecutarse, si no se habían gastado determinadas partidas, o no se habían hecho los cambios de destino necesarios, se quedaba el dinero sin gastar, se cierra el ejercicio y las empresas no cobran, y pregunta quién es el responsable.

Da lectura de el siguiente texto: *“ Manifestamos que con el impago de estas facturas, bien por falta de dinero o bien por dejadez, se ha perjudicado gravemente a los proveedores y pequeñas y medianas empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento. Esto, dice, es intolerable para el grupo popular, aunque estén acostumbrados a la forma de gestionar del equipo de gobierno, que ha conseguido que este Ayuntamiento tenga una imagen muy negativa, aparezca como endeudado, sin capacidad económica y que, por ello, muchas empresas se nieguen a prestar servicios al mismo al saber que o les pagarán tarde o no les pagarán”.*

Finaliza diciendo que algunas veces uno es reo de sus palabras, y que lo que acaba de leer corresponde a las palabras que el Sr. Fernández Bielsa pronunció en un pleno celebrado en el año 2010, y es calcado a lo que hoy tiene que oír el equipo de gobierno socialista.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que no es exactamente lo mismo, y no hará falta que recuerde a la portavoz del grupo popular todo lo que pasó en el ejercicio 2010. En ese ejercicio, dice, existía un plan de saneamiento que no se cumplió ni los seis primeros meses, la Sra. Rodrigo Carreras firmó un documento con el entonces Alcalde de Mislata en el que reconocían cuál era la situación económica del Ayuntamiento, que se debía tomar medidas, y no hicieron absolutamente nada.

Por otro lado, dice, la portavoz del grupo popular intenta confundir en sus notas de prensa mezclando números y proveedores. Añade que facturas en los cajones son las que se quieren esconder, las que se quedan más de dos años allí y nadie las quiere sacar y, dice, si las que se aprueban en este pleno fueran facturas en los cajones no se habrían sacado en el mes de febrero.



Afirma que la culpa, en gran parte, de ese informe de morosidad que ha citado, es de la Generalitat Valenciana, por todo lo que debe a este Ayuntamiento y que éste ha tenido que adelantar para que los proveedores puedan cobrar y pagar las nóminas de sus trabajadores, importe que asciende a casi tres millones de euros.

Prosigue diciendo que, según la orden ministerial primero se ha de pagar a las entidades financieras, y recuerda a la portavoz del grupo popular la deuda que dejó su gestión, de treinta y nueve millones novecientos mil euros.

Finaliza diciendo que agradece que, a pesar de sus intervenciones, vayan a votar a favor de este reconocimiento y pide a la Sra. Rodrigo Carreras que pida a sus compañeros de la Conselleria que paguen a este Ayuntamiento.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la circular de fecha 7 de noviembre de 2012, relativa a las **operaciones de cierre de la contabilidad de gastos públicos del ejercicio económico 2012**, en cuyo punto 2, apartado 4 se establece que los gastos (facturas) no incluidos en los anteriores apartados (esto es facturas presentadas con posterioridad al 28 de diciembre de 2012 o presentadas con anterioridad sin crédito), se incluirán en el registro de intervención en carpeta separada y se procederá al reconocimiento de las mismas en el ejercicio posterior por parte del Pleno de la Corporación, minorando los correspondientes créditos presupuestarios.

Dada la necesidad de reconocer gastos con cargo al Presupuesto de gastos del vigente ejercicio.

Los gastos contemplados en el presente expediente se refieren al reconocimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **612.630,92 €**, del que corresponden:

1.- La suma de **176,42 €** a facturas registradas en el ejercicio 2011 y devueltas conformadas, parte en 2012 y parte en 2013, para las que no existía crédito adecuado y suficiente.

APLICACIÓN	IMPORTE
Total	
15600.212	176,42
Total general	176,42

2.- La suma de **416.509,73 €** a facturas registradas en el ejercicio 2012 y devueltas conformadas en el propio ejercicio 2012, para las que no existía crédito adecuado y suficiente. Dichas facturas son las que constan en la tabla siguiente:



APLICACIÓN	IMPORTE
Total 15600.213	1.108,02
Total 15600.222	-26,49
Total 16500.221	35.053,74
Total 23000.221	5.360,52
Total 23100.227	156.382,02
Total 23201.221	5.627,58
Total 23202.221	1.585,47
Total 23202.222	-14,89
Total 23203.221	1.667,70
Total 23300.221	1.348,99
Total 23300.222	-106,15
Total 23300.226	4.875,00
Total 24100.221	3.451,23
Total 24100.222	-7,33
Total 31300.221	5.227,65
Total 32000.212	939,36
Total 32000.213	237,04
Total 32000.221	17.042,75
Total 32000.222	285,06
Total 32000.227	10.810,06
Total 32001.221	1.246,92
Total 33000.221	1.515,51
Total 33000.222	33,63
Total 33200.221	6.153,63
Total 33200.222	37,30
Total 33200.227	144,00
Total 33800.226	4.598,00
Total 34000.205	233,11
Total 34000.221	32.562,97
Total 34000.226	1.003,21
Total 34000.227	29.375,88
Total 34200.213	7.258,13
Total 34200.221	8.123,12
Total 34200.222	302,44
Total 34200.227	65.284,69
Total 92000.222	-16,63
Total 92000.227	7.806,49



Total general	416.509,73
----------------------	-------------------

3.- La suma de **133.686,52** € a facturas registradas en el ejercicio 2012 y devueltas conformadas a intervención en el ejercicio 2013. Dichas facturas son las que constan en la tabla siguiente:

APLICACIÓN	IMPORTE
Total 13200.221	1.212,17
Total 13200.222	475,48
Total 13300.221	270,08
Total 13300.222	14,23
Total 13400.221	19,66
Total 13400.222	43,03
Total 15000.203	635,25
Total 15000.214	2.071,45
Total 15000.221	5.603,16
Total 15000.222	255,26
Total 15000.226	803,44
Total 15000.227	943,80
Total 15600.202	449,06
Total 15600.203	3.293,00
Total 15600.212	234,32
Total 15600.213	527,57
Total 15600.221	2.255,39
Total 15600.222	13,55
Total 15600.227	19.632,83
Total 16100.222	13,78
Total 16400.221	91,38
Total 16400.222	28,86
Total 16400.227	1.838,96
Total 16500.221	33.841,20
Total 16500.222	13,55
Total 17000.221	130,83
Total 17000.222	14,05
Total 17100.210	8.908,10
Total 17100.221	17,42
Total 23000.221	1.699,13
Total 23000.222	373,05
Total 23201.221	1.405,87
Total 23201.222	208,72



Total 23202.221	485,31
Total 23202.222	131,69
Total 23203.221	1.806,55
Total 23300.221	365,57
Total 24100.221	1.076,40
Total 24100.222	140,83
Total 31300.214	55,57
Total 31300.221	1.995,09
Total 31300.222	35,39
Total 32000.213	131,77
Total 32000.221	10.659,43
Total 32000.222	29,09
Total 32000.227	415,76
Total 32001.221	609,27
Total 32300.227	1.172,49
Total 33000.221	717,01
Total 33000.222	141,82
Total 33000.227	140,08
Total 33200.221	1.459,97
Total 33200.222	206,58
Total 33200.227	145,20
Total 33400.226	114,95
Total 33800.222	29,62
Total 33800.226	1.630,77
Total 34000.221	1.225,83
Total 34000.222	96,35
Total 34000.227	210,54
Total 34200.227	2.312,03
Total 49100.222	71,03
Total 49300.203	82,17
Total 49300.222	30,86
Total 91200.222	752,97
Total 91200.226	157,30
Total 92000.220	312,18
Total 92000.221	793,80
Total 92000.222	7.420,27
Total 92002.222	61,49
Total 92500.221	58,88
Total 93100.222	77,05



Total 93200.222	62,25
Total 93200.227	6.856,68
Total 93400.222	77,57
Total general	133.686,52 €

4.- La suma de **62.258,25 €** a gastos devengados en el ejercicio 2012 y cuya factura se ha presentado en intervención en el ejercicio 2013. Dichas facturas son las que constan en la tabla siguiente:

APLICACIÓN	IMPORTE
Total 13300.221	303,28
Total 13400.214	10,00
Total 13400.221	67,39
Total 15000.203	635,25
Total 15000.221	1.332,90
Total 15600.212	2.242,95
Total 15600.221	1.809,35
Total 16200.213	1.274,74
Total 16400.221	168,96
Total 16400.227	1.838,96
Total 16500.221	215,04
Total 17000.221	19,14
Total 17100.221	3.697,76
Total 23000.221	3,61
Total 23100.227	1.825,76
Total 23103.226	1.056,95
Total 23201.221	14,43
Total 23201.226	160,93
Total 23201.227	5.166,66
Total 23202.221	31,33
Total 23202.226	513,82
Total 23203.221	864,28
Total 23300.222	143,76
Total 24100.220	145,24
Total 24100.221	241,95
Total 24100.222	133,10
Total 32000.212	282,05
Total 32000.213	-103,46
Total 32000.221	10.923,81
Total 32000.227	111,51



Total 32001.221	251,21
Total 32300.227	5.166,66
Total 33000.213	426,90
Total 33000.221	14,43
Total 33000.227	111,51
Total 33200.220	221,60
Total 33200.221	147,09
Total 33400.226	538,45
Total 33800.226	-489,10
Total 33800.227	328,09
Total 34000.205	233,11
Total 34000.227	111,52
Total 34200.213	356,95
Total 34200.221	12.171,98
Total 49100.226	141,82
Total 92000.227	6.837,09
Total 92500.221	38,46
Total 93100.227	519,03
Total general	62.258,25

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el 2013, que señala que con carácter de excepcionalidad se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención, de fecha 18 de febrero de 2013.

Se acuerda:



Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores con cargo a los créditos iniciales del presupuesto municipal para el 2013 de las siguientes partidas del presupuesto de gastos, por importe total de **612.630,92 €**:

APLICACIÓN	IMPORTE
Total 13200.221	1.212,17
Total 13200.222	475,48
Total 13300.221	573,36
Total 13300.222	14,23
Total 13400.214	10,00
Total 13400.221	87,05
Total 13400.222	43,03
Total 15000.203	1.270,50
Total 15000.214	2.071,45
Total 15000.221	6.936,06
Total 15000.222	255,26
Total 15000.226	803,44
Total 15000.227	943,80
Total 15600.202	449,06
Total 15600.203	3.293,00
Total 15600.212	2.653,69
Total 15600.213	1.635,59
Total 15600.221	4.064,74
Total 15600.222	13,55
Total 15600.227	19.632,83
Total 16100.222	13,78
Total 16200.213	1.274,74
Total 16400.221	260,34
Total 16400.222	28,86
Total 16400.227	3.677,92
Total 16500.221	69.109,98
Total 16500.222	13,55
Total 17000.221	149,97
Total 17000.222	14,05
Total 17100.210	8.908,10
Total 17100.221	3.715,18
Total 23000.221	7.063,26
Total 23000.222	373,05
Total 23100.227	158.207,78



Total 23103.226	1.056,95
Total 23201.221	7.047,88
Total 23201.222	208,72
Total 23201.226	160,93
Total 23201.227	5.166,66
Total 23202.221	2.102,11
Total 23202.222	116,80
Total 23202.226	513,82
Total 23203.221	4.338,53
Total 23300.221	1.714,56
Total 23300.222	37,61
Total 23300.226	4.875,00
Total 24100.220	145,24
Total 24100.221	4.769,58
Total 24100.222	266,60
Total 31300.214	55,57
Total 31300.221	7.222,74
Total 31300.222	35,39
Total 32000.212	1.221,41
Total 32000.213	265,35
Total 32000.221	38.625,99
Total 32000.222	287,66
Total 32000.227	11.337,33
Total 32001.221	2.107,40
Total 32300.227	6.339,15
Total 33000.213	426,90
Total 33000.221	2.246,95
Total 33000.222	175,45
Total 33000.227	251,59
Total 33200.220	221,60
Total 33200.221	7.760,69
Total 33200.222	243,88
Total 33200.227	289,20
Total 33400.226	653,40
Total 33800.222	29,62
Total 33800.226	5.739,67
Total 33800.227	328,09
Total 34000.205	466,22
Total 34000.221	33.788,80



Total 34000.222	96,35
Total 34000.226	1.003,21
Total 34000.227	29.697,94
Total 34200.213	7.615,08
Total 34200.221	20.295,10
Total 34200.222	302,44
Total 34200.227	69.590,15
Total 49100.222	71,03
Total 49100.226	141,82
Total 49300.203	82,17
Total 49300.222	30,86
Total 91200.222	752,97
Total 91200.226	157,30
Total 92000.220	312,18
Total 92000.221	793,80
Total 92000.222	7.403,64
Total 92000.227	14.643,58
Total 92002.222	61,49
Total 92500.221	97,34
Total 93100.222	77,05
Total 93100.227	519,03
Total 93200.222	62,25
Total 93200.227	6.856,68
Total 93400.222	77,57
Total general	612.630,92 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO